

774 *ORDEN de 18 de marzo de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Torrelodones, promovido por este Centro directivo.*

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Torrelodones y del catálogo complementario de las mismas, redactadas por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, con desestimación y estimación de las alegaciones formuladas en la forma que se recoge en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid en su sesión de 3 de diciembre de 1985.

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 18 de marzo de 1986.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

11775 *ORDEN de 17 de abril de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, relativa a aprobación definitiva de las normas complementarias del planeamiento del polígono número 3 del término municipal de Pozuelo de Alarcón.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en sesión celebrada el día 17 de abril de 1986, ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las normas complementarias de planeamiento del polígono número 3 del término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante el Consejo de Gobierno, recurso este que deberá ser formalizado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.—7.697-E (32195).

11776 *ORDEN de 17 de abril de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, relativa a aprobación definitiva de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento en el ámbito de «Los Alamos de Bularas», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en sesión celebrada el día 17 de abril de 1986, ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento en el ámbito de "Los Alamos de Bularas", en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante el Consejo de Gobierno, recurso este que deberá ser formalizado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.—7.698-E (32196).

11777 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de Pedrezuela en el ámbito de la urbanización ilegal «Corepo».*

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 1986, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del municipio de Pedrezuela, en el ámbito territorial de la urbanización «Corepo», número 108.01 del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, aprobación definitiva ésta que se otorga en los propios términos de la aprobación previa en su día acordada.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 1986.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

11778 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de Moraleja de Enmedio, en el ámbito de la urbanización ilegal «Las Colinas».*

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 1986, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del municipio de Moraleja de Enmedio en el ámbito territorial de la urbanización «Las Colinas», ficha número 89.02 del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, aprobación definitiva ésta que se otorga en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 1986.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.